

APLICAÇÃO DO ARTIGO
2 DA RESOLUÇÃO 43
(I-E) DO CONSELHO DE
MINISTROS

ALADI/CR/di 401.3/Add. 1
Representação do Uruguai
24 de outubro de 1994

Nota nº 674/94

Montevideu, em 20 de outubro de 1994.

A Representação Permanente do Uruguai junto à Associação Latino-Americana de Integração apresenta seus atenciosos cumprimentos a Secretária-Geral da ALADI e lhe envia cópia de nossa nota nº 668/94 à Representação Permanente do México junto à ALADI.

A Representação Permanente do Uruguai aproveita a oportunidade para reiterar à Secretária-Geral os protestos de sua mais distinta consideração.

A
Secretária-Geral da
Associação Latino-Americana de Integração
Nesta

//

Nota no. 668/94

La Representación Permanente del Uruguay ante la Asociación Latinoamericana de Integración presenta sus atentos saludos a la Representación Permanente de México ante la ALADI, y tiene a bien referirse a la nota no. 612/94 de fecha 22 de setiembre de 1994 en la que solicita sean iniciadas negociaciones bilaterales compensatorias, con base a la Resolución 43 (I-E) y de conformidad con el Protocolo Interpretativo del Artículo 44 del Tratado de Montevideo 1980, que compensen los intereses comerciales afectados por las preferencias concedidas por México a los Estados Unidos de América y al Canadá, en el ámbito del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC).

Teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento del plazo de 30 días estipulado en el Artículo 3o., inciso "a" del referido Protocolo, esta Representación reitera su pedido de respuesta a la propuesta original de iniciar las referidas negociaciones en un plazo no mayor a los 60 días.

La Representación Permanente del Uruguay hace propicia la oportunidad para reiterar a la Representación Permanente de México ante la ALADI las seguridades de su más distinguida consideración.

Montevideo, 20 de octubre de 1994.

A la
Representación Permanente de México ante la ALADI
Presente